

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0844-00

Teniendo en cuenta lo informado respecto a que el GRUPO AREIA SAS fue admitida al trámite de reorganización empresarial por auto radicado No. 2020-01-568474 de 27 de octubre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades, el Despacho conforme a lo solicitado y con apoyo en lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, DISPONE:

PRIMERO: REMITIR el proceso a la Superintendencia de Sociedades para lo de competencia. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente y déjese constancia en el expediente conforme a lo rituado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Comunicar esta determinación a la parte demandante mediante el envío de comunicación electrónica.

TERCERO. Dejar a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas sobre bienes de la demandada.

CUARTO. Por secretaria háganse las desanotaciones y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.